

33



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 26 NOV. 2020

Ejecutivo garantía inmobiliaria N° 2018-0092

Previamente a acceder a la solicitud que antecede, el apoderado de la actora, indique al despacho las condiciones actuales en las que se encuentra la motocicleta aprehendida, si se encuentra en poder de la sociedad que representa, o si por el contrario han llegado a un acuerdo con el pasivo, frente a lo adeudado.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 30 del 27 NOV 2020 fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

YM

D

1950

1950

D

D